



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2017-00357
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO	LOGISTICA MARITIMA INTERNACIONAL S.A.S. Y CARLOS MAURY CABARCAS
FECHA	SEPTIEMBRE 29 DE 2023

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho del señor Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demandante ha presentado escrito mediante el cual otorga poder a un profesional del derecho. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, septiembre veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el BANCO COOMEVA S.A. es el demandante actual del presente proceso y no CENTRAL DE INVERSIONES S.A., este último no tiene facultad legal para otorgar poder alguno al Dr. GABRIEL DE JESÚS AVILA PEÑA, así mismo tampoco hace parte del presente proceso. En ese orden de ideas, el juzgado se abstendrá de reconocer personería jurídica.

Por lo anterior este juzgado,

**R E S U E L V E**

1. Negar el reconocimiento de la personería jurídica al Dr. GABRIEL DE JESÚS AVILA PEÑA como apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

**CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD  
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO No **094**

SOLEDAD, **OCTUBRE 2 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO